



BANDO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE CANDIDATOS DEL TRIBUNAL DEL JURADO, BIENIO 2025-2026.

D. ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).-

HACE SABER:

Se pone en general conocimiento que desde hoy 16 de septiembre de 2024, y durante siete días, el Ayuntamiento de Alconchel pone a disposición del público, el servicios de consulta de datos de la lista del censo electoral vigente para la próxima celebración del sorteo de candidatos del tribunal del Jurado para el bienio 2025-2026, que se celebrará el próximo día 25 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, sita en la avenida de Colón, número 2 de Badajoz, a que se refiere el artículo 13.1 y 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado, mediante la aplicación informática disponible, junto con la correspondiente base de datos, en el portal [IDA_CELEC](#).

La exposición se hace a efectos meramente informativos, la lista está cerrada y no sufrirá ninguna modificación a efectos del sorteo. Cualquier reclamación que se presentara contra la misma tendrá efectos en el censo electoral pero no para el sorteo.

Si alguna persona pretendiera alegar la falta de alguno de los requisitos para ser jurado o alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, prohibición o excusa, establecidos en los artículos 8 a 12 de la LOTJ, se le informará que ese tipo de reclamación sólo cabría efectuarla en el supuesto de que resultara seleccionada en el sorteo. En tal caso, podría presentarla durante los 15 primeros días del mes de noviembre, ante el Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción de su Partido Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para aquellos que estén interesad@s en asistir a dicho sorteo.

En Alconchel a 16 de septiembre de 2024.

Atentamente le saluda,

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

